



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00143
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y RECONVENCIÓN
DEMANDANTE:	JAIME PULIDO OLAYA
DEMANDADO:	MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ORTEGA

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 y Art 373 del C.G.P., se señala el día **miércoles treinta (30) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2.022) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**; diligencia en la cual se practicarán las pruebas que a continuación se decretan:

DEMANDA PRINCIPAL:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2°. - Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de MANUEL MARIA MEDINA CORTÉS, SARA GARCÍA ROJAS, ANDRÉS FELIPE ORTIGOZA, a cargo de la parte demandante.

3°. - Interrogatorio:

Se dispone escuchar la declaración de MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ORTEGA

2. DE LA PARTE DEMANDADA:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2°.- Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de ÁNGELA PLAZAS MARTÍNEZ, MILTON MÉNDEZ ARTUNDUAGA, LUZ DARY LASSO BELTRÁN, LIDA CONSTANZA VALENCIA BOTERO, LUZ ALBA PASTRANA, MAYRA



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

ALEJANDRA PULIDO RODRIGUEZ, HELEN KATHERINE PULIDO RODRIGUEZ,
a cargo de la parte demandada.

3°. - Interrogatorio:

Se dispone escuchar la declaración de JAIME PULIDO OLAYA.

3. PRUEBAS DE OFICIO:

1.- INTERROGATORIO DE PARTE:

Decrétese el interrogatorio de parte de las partes JAIME PULIDO OLAYA y MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ORTEGA, para que declaren en el presente asunto.

DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

1. DE LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCION:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda, que tengan injerencia en este litigio.

2°. - Testimoniales:

Ya fueron decretados los testimonios en la contestación de la demanda principal.

3°. - Interrogatorio:

Ya fue decretado el interrogatorio de parte del señor Jaime Pulido Olaya.

2. DE LA PARTE DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:

1°. - Documentales:

Téngase como prueba todos y cada uno de los documentos aportados con la contestación de la demanda de reconvención, que tengan injerencia en este litigio.

2°. - Testimoniales:

Se dispone escuchar la declaración de ELIECER BARRETO y ROSARIO PULIDO OLAYA, a cargo de la parte demandada en reconvención.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia. La comparecencia de los testigos será de cargo de la parte demandante.

Se previene a las partes para que, además de conectarse virtualmente, se conecten sus testigos citados.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se comparte el link de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3Ameeting_YTYzNjkwNmMtZDA4NC00MmFkLWEzMTQtNWY1NDQ1NTUyNjc4%40thread.v2/0?context=%7B%22Tid%22%3A%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2C%22Oid%22%3A%22bc40bc14-1be4-4787-8a85-44d2937eb062%22%2C%22MessageId%22%3A%220%22%7D

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3cfed37c835aea3e61ad0b3cbf65dc72909d20534eb59155c49543910787cef**

Documento generado en 21/10/2022 01:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>